



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Divisorio
Demandante:	Argensola García Londoño y Otros
Demandado:	Bancolombia y otros
Radicado:	630013103004-2006-00047-00
Asunto	Requiere

Con el fin de resolver las solicitudes de desvinculación del proceso que militan en los documentos 29-30 del expediente digital, se requiere al interesado para que aporte certificado de tradición actualizado de la matrícula inmobiliaria No. 280-24880 para verificar la inscripción de la expropiación parcial frente a las cuotas partes de las entidades Sufinanciamiento hoy Bancolombia S.A. y del banco BBVA. Adicionalmente, se acerquen los documentos que acreditan que sufinanciamiento es hoy Bancolombia, lo anterior, se requiere por cuánto aquél figura como comunero dentro del bien común.

De otra parte, de acuerdo con lo informado por el Gerente de la empresa Amable E.I.C.E. vista e el doc. 21 del expediente donde informan que sólo falta expropiar del bien común objeto de este proceso el 3.86%, se dispone requerirlos para que remitan los actos administrativos mediante los cuales se ordenaron las expropiaciones de los porcentajes de los comuneros que dice se adjudicaron en un 96.14% sobre el inmueble de matrícula No. 280-24880 objeto de este proceso.

A través del Centro de Servicios judiciales comuníquesele lo acá decidido al correo notificacionesjudiciales.amable@gmail.com

Lo anterior, se requiere para determinar la suerte de este proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b342bbd4599c33b56d6eaa62bcbe4ccaf09a68eeee3266c3a1d58d9e85e84a0**

Documento generado en 22/11/2023 10:37:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>